

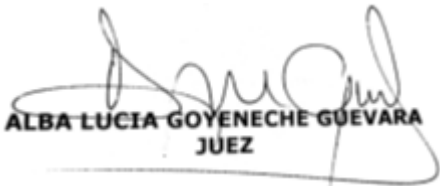


Tipo de Proceso	:	Acción popular
Radicación	:	11001310301920220032000

Se rechaza la demanda de la referencia como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio respectivo.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	
Hoy <u>07/09/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 151</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria	